

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Raúl Andrés Calderón González C.C. 75.144.548
Demandado: Patricia Arcila Valencia C.C. 1.111.333.840
Radicado: 170424089-002-2023-00036-00.

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, indicando que, se debe fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del 392 que remite a 372 y 373 del CGP. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 506

Viendo la constancia anterior y teniendo en cuenta la agenda del despacho se fija como fecha para la continuación de la audiencia el día **LUNES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)** en la que se agotarán las siguientes etapas procesales faltantes y que ya se ordenaron en el auto de fecha 15 de marzo de 2024 donde se convocó por primera vez a audiencia.

La inasistencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias, previstas en el numeral 4° del artículo 372, ibídem.

Esta vez la audiencia se realizará de forma virtual, para lo cual se enviará previamente el enlace para que los participantes se puedan unir mediante sus computadores o sus teléfonos celulares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 064 del 14 de mayo de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f518634ff62a0e5734f60f42c4a6d10bf25f4ff48f20b26c4298521d55df220**

Documento generado en 10/05/2024 01:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>